



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 –00173– 00  
Asunto : 1) Ordena oficiar y aclara medida.

Armenia, 29 junio 2021.

1) En atención a lo manifestado por la oficina de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío (pág 54-67 doc. 07) respecto de que fue registrado el embargo de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-47611, una vez verificado el certificado de tradición del inmueble en mención se tiene que la ejecutada Claudia Rosio Aristizabal Jiménez con c.c. 41.921.498 no ostenta la propiedad del 100% del inmueble.

Así las cosas, previo a decretar el secuestro del inmueble objeto de la medida se ordena oficiar a dicha oficina con el fin de solicitarles, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, corrija la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-47611, precisando que la misma recae sobre cuota parte de la de propiedad de la ejecutada Claudia Rosio Aristizabal Jiménez con c.c. 41.921.498.

Asi mismo que se informe el porcentaje de propiedad que ostenta la ejecutada.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto henaoidarraga@yahoo.com y a la oficina de registro instrumentos públicos de Armenia.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en

exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 30 junio 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e7a8e545f6d579f2bd89b502e0450c26927351bf12d005819356b79b2c4c5e4**

Documento generado en 29/06/2021 07:29:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**